



RESOLUCIÓN NÚMERO

()

*Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-04-001-2026***

**EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA (A) DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES - DIAN**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1071 de 1999, Decreto 1742 de 2020, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 000089 del 03 de septiembre de 2021 y:

CONSIDERANDO

Que, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, en cumplimiento de sus funciones y de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, requiere adelantar la contratación y celebrar el contrato “**Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el programa de bienestar 2026, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga**”, según los estudios y documentos previos elaborados para tal fin.

Que la necesidad de contratación se encuentra debidamente justificada en la solicitud de adquisición presentada por la División de Talento Humano, radicada el 6 de julio de 2026, en concordancia con las actividades del plan de bienestar e incentivos del 2026, cuyo objetivo es desarrollar, implementar y promover programas e iniciativas integrales de bienestar laboral e incentivos dirigidos a los servidores y servidoras públicas de la DIAN y sus familias.

Que el presupuesto oficial para el proceso de selección es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$296.550.000) M/CTE**, el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato. Dicho presupuesto se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1726**, expedido el 21 de abril de 2026 por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga de la DIAN.

Que el valor del presente proceso **se encuentra dentro del límite de la menor cuantía vigente para la DIAN en la vigencia fiscal 2026**, razón por la cual resulta procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-04-001-2026

Que, en cumplimiento del principio de publicidad y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el **aviso de convocatoria** del presente proceso fue publicado en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** el **29 de julio de 2026**.

Que igualmente, la DIAN elaboró y publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II los **estudios y documentos previos** y el **proyecto de pliego de condiciones** de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-04-001-2026**, durante el término legal de **seis (6) días hábiles**, comprendido entre el **30 de julio y el 6 de agosto de 2026**, presentándose observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones.

Que las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones fueron **debidamente analizadas y respondidas por la Entidad**, y las respuestas correspondientes fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, como resultado de lo cual se elaboró el **pliego de condiciones definitivo**, en el cual se fijan las reglas objetivas que regirán el proceso de selección.

Que, vencido el término para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, esto es, hasta las 18:00 horas del 12 de agosto de 2026, se procedió a verificar en la plataforma SECOP II, encontrando que se recibieron dos (2) solicitudes al respecto, así:

Manifestaciones de interés en limitar el proceso a Mipymes	Cumple (SÍ / NO)	DOMICILIO
1. CORPORACION RUTA INNOVACION SOCIAL. NIT: 900163215-0	SÍ	Bucaramanga
2. INGENIA SOLUCIONES S.A.S. NIT: 900815761-1	SÍ	Bucaramanga

Que, conforme a lo establecido en el ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del proceso de selección No. SAMC-04-001-2026, se tiene que el lugar de ejecución del objeto contractual es: *“Los sitios propuestos para la realización de las actividades deben estar ubicado en una zona de fácil acceso para los asistentes, amplias instalaciones, adecuadas y confortables que permitan el desarrollo de cada una de las actividades o eventos previstos. que se encuentren ubicados en Bucaramanga, área metropolitana o los municipios aledaños”*.

Que, en consecuencia de lo anteriormente expuesto, y toda vez que se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así como el numeral 4.9. “CONVOCATORIA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - MIPYMES” del Anexo No. 5 – Pliego de Condiciones, y en observancia de los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva e igualdad, el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-04-001-2026 será limitado exclusivamente a la participación de MIPYMES del orden departamental (SANTANDER).

Que el lugar electrónico en el cual pueden consultarse el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos y los demás documentos del proceso es el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, portal administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-04-001-2026

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de selección correspondiente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-04-001-2026**, que tiene por objeto **“Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el programa de bienestar 2026, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga”**, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$296.550.000) M/CTE**, el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso a **LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES DEPARTAMENTAL (SANTANDER)**, a fin de garantizar la pluralidad de oferentes, y no podrán participar quienes no acrediten dicha condición, so pena de rechazo de la oferta, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, teniendo en cuenta el lugar de ejecución determinado y los principios que rigen la contratación pública, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a los interesados que los Estudios Previos, pliego de condiciones, anexos y cronograma del proceso de contratación, se encuentran publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-04-001-2026**.

Parágrafo 1: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la DIAN procederá a publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Parágrafo 2: El cronograma podrá ser modificado mediante adenda, de conformidad con el numeral 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para el control y vigilancia de la gestión pública contractual que se adelante en el proceso de selección que mediante el presente acto se ordena abrir, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos Aduanas de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-04-001-2026

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

EUGENIO DÍAZ ARENAS
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga (A)
Ordenador del Gasto

Proyectó: Diana Carolina Sanabria - División Administrativa y Financiera 
Revisó: Leidy Paola Gamboa Torres - División Administrativa y Financiera 
Revisó: Javier Eduardo Flórez González - Jefe División Administrativa y Financiera (A) 